


Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA,

21 MAY 2019

VISTO la nota presentada por la Directora del Colegio Provincial "Los Andes", Sra. Lorena Florencia CLADERA, D.N.I. N° 25.229.181, domiciliada en la ciudad de Ushuaia; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita colaboración económica para solventar gastos que demanden la compra de telas, a los fines de confeccionar telones y bambalinas que se colocarán en el anfiteatro de dicha Institución Educativa.

Que la suscripta accedió a colaborar con la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS (\$66.300), a favor de la Directora del Colegio Provincial "Los Andes", Sra. Lorena Florencia CLADERA, D.N.I. N° 25.229.181, residente de la ciudad de Ushuaia.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia N° 1064/18, ratificada por Resolución de Cámara N° 404/18.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**LA VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de colaboración, la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS (\$66.300), a favor de la Directora del Colegio Provincial "Los Andes", Sra. Lorena Florencia CLADERA, D.N.I. N° 25.229.181, domiciliada en la ciudad de Ushuaia; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

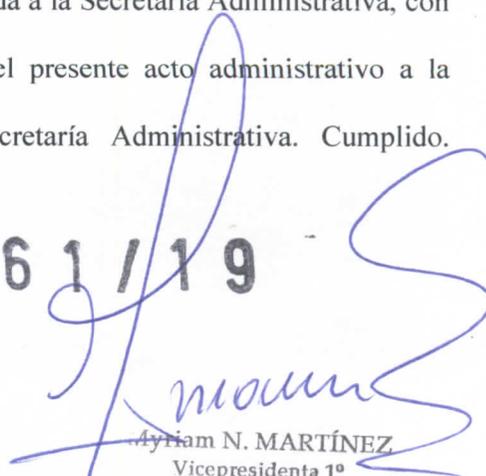
ARTÍCULO 3°.- DICHA colaboración deberá ser rendida a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

0861/19



Aytham N. MARTÍNEZ
Vicepresidenta 1°
PODER LEGISLATIVO